

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Radicado	11001 3336 035 2015 00164 00
Medio de control	Reparación Directa
Accionante	Luis Eduardo Bernal López y otros
Accionado	Nación – Fiscalía General de la Nación y otro

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 446 del Código General del Proceso, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera Subsección “A”, en providencia de 22 de julio de 2021, que confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 29 de mayo de 2020 y el auto de fecha dos (2) de marzo de dos mil veintitrés (2023) que modificó el ordinal 2º de la parte resolutive de la sentencia proferida el 29 de mayo de 2020 en lo concerniente a costas, se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso a favor de la parte demandada, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIOS
Condena en costas primera instancia	\$ 1.817.052,00	Doc. No. 28, expediente digital
Condena en costas segunda instancia a favor de la Fiscalía General de la Nación	\$ 908,526,00	Doc. No. 45, expediente digital
Condena en costas segunda instancia a favor de la Nación – Rama Judicial	\$ 908,526,00	Doc. No. 45, expediente digital
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 3.634.104,00	

Total liquidación de costas: Tres millones seiscientos treinta y cuatro mil ciento cuatro pesos (\$ 3.634.104,00).

Hoy **28 de noviembre 2023**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2º del CGP).


RIGOBERTO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, secretaria
SECRETARÍA

